



Ministerio de Salud

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 1 3 8

BUENOS AIRES, **26 JUL 2010**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005623-08-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO LKM S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3699/09, por la cual se procedió a autorizar la nueva inscripción en los términos de la Disposición ANMAT N° 818/98, de la especialidad medicinal CALCIPOTRIOL MARTIAN, inscrita bajo el Certificado N° 46.028.

Que el precitado acto administrativo se consignó erróneamente el nombre comercial de la especialidad medicinal mencionada.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T. O. 1991).

Que a fs. 136 el Departamento de Registro emite su informe técnico.

Que la Dirección De Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4138

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición N° 3699/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Autorízase la nueva inscripción del producto denominado CALCIPOTRIOL MARTIAN / CALCIPOTRIOL (UNGÜENTO), el cual se encontraba inscripto bajo el Certificado N° 46.028, en los términos de lo normado por la Disposición ANMAT N° 818/98."

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-005623-08-9

DISPOSICIÓN N°:

cc

4138

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.